

I. MUNICIPALIDAD CONCEPCION

D.O.M. N° 2000 S 18 /

CONCEPCION, Septiembre 06 del 2000

CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

- VISTOS :**
1. La solicitud presentada por la señora Alejandra Pinto Delgado en representación de la Inmobiliaria Girasol Ltda., por la cual requiere se acoja el Edificio ubicado en Calle Angol N° 144-146, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
 2. El Permiso N° 349 de 31.08.98 de Obra Nueva, que ampara la construcción del Edificio y el Certificados de Recepción Definitiva N° 121 de 06.09.2000
 3. Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 4. Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 5. La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 9222 N° 3329 del año 1996.
 6. El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 18.08.2000 ante el Notario don Francisco Molina V. e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a fs. 2621 N° 1269 de 25.08.2000.

RESUELVO:

1. Recibir el Edificio ubicado en calle Angol N° 144-146, de esta ciudad, declarándolo acogido a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
2. Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Edificio son 102, con el siguiente detalle:

Unidad 1, Oficina en Primer Piso.
Unidades 2 a la 6, Departamentos 21 al 25 en Segundo Piso.
Unidades 7 a la 11, Departamentos 31 al 35 en Tercer Piso.
Unidades 12 a la 16, Departamentos 41 al 45 en Cuarto Piso.
Unidades 17 a la 21, Departamentos 51 al 55 en Quinto Piso.
Unidades 22 a la 26, Departamentos 61 al 65 en Sexto Piso.
Unidades 27 a la 31, Departamentos 71 al 75 en Séptimo Piso.
Unidades 32 a la 36, Departamentos 81 al 85 en Octavo Piso.
Unidades 37 a la 41, Departamentos 91 al 95 en Noveno Piso.
Unidades 42 y 43, Estacionamientos 1 y 2 en Subterráneo.
Unidad 44, Estacionamiento 3 y Bodega 9 en Subterráneo.
Unidad 45, Estacionamiento 4 en Subterráneo.
Unidad 46, Estacionamiento 5 y Bodega 10 en Subterráneo.
Unidad 47, Estacionamiento 6 y Bodega 11 en Subterráneo.
Unidad 48, Estacionamiento 7 y Bodega 12 en Subterráneo.
Unidad 49, Estacionamiento 8 y Bodega 13 en Subterráneo.
Unidad 50, Estacionamiento 9 y Bodega 14 en Subterráneo.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

Unidad 51, Estacionamiento 10 y Bodega 15 en Subterráneo.
Unidad 52, Estacionamiento 11 y Bodega 16 en Subterráneo.
Unidad 53, Estacionamiento 12 y Bodega 17 en Subterráneo.
Unidad 54, Estacionamiento 13 y Bodega 18 en Subterráneo.
Unidad 55, Estacionamiento 14 y Bodega 19 en Subterráneo.
Unidad 56, Estacionamiento 15 y Bodega 20 en Subterráneo.
Unidades 57 a la 68 Estacionamientos 16 al 27 en Subterráneo.
Unidades 69 y 70, Estacionamientos 28 y 29 en Primer Piso.
Unidad 71, Estacionamiento 30 y Bodega 28 en Primer Piso.
Unidad 72, Estacionamiento 31 y Bodega 30 en Primer Piso.
Unidad 73, Estacionamiento 32 y Bodega 32 en Primer Piso.
Unidad 74, Estacionamiento 33 y Bodega 33 en Primer Piso.
Unidad 75, Estacionamiento 34 y Bodega 34 en Primer Piso.
Unidades 76 y 77, Estacionamientos 35 y 36 en Primer Piso.
Unidad 78, Estacionamiento 37 y Bodega 37 en Primer Piso.
Unidad 79, Estacionamiento 38 y Bodega 38 en Primer Piso.
Unidad 80, Estacionamiento 39 y Bodega 39 en Primer Piso.
Unidad 81, Estacionamiento 40 y Bodega 40 en Primer Piso.
Unidad 82, estacionamiento 41 en Subterráneo.
Unidades 83 a la 90, Bodegas 1 a la 8 en Subterráneo.
Unidades 91 a la 93, Bodegas 21 a la 23 en Subterráneo.
Unidades 94 a la 97, Bodegas 24 a la 27 en Primer Piso.
Unidad 98, Bodega 29 en Primer Piso.
Unidad 99, Bodega 31 en Primer Piso.
Unidad 100 y 101, Bodega 35 y 36 en Primer Piso.
Unidad 102, Bodega 41 en Primer Piso.

3. Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-A de una superficie de 946,40 m², Dicho terreno tiene la calidad de bien común.
4. Establecer que las unidades 42 a la 82, Estacionamientos 1 al 41, corresponden a la cantidad mínima obligatoria de estacionamientos que señala el Plan Regulador y sólo podrán enajenarse conjuntamente con alguna de las unidades de Oficina y Departamentos del inmueble.

El presente Certificado debe archivarse de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 18, aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2000 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.

JUAN ANTONIO GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

JAG/JVB./mtd.

DERECHOS DE CERTIFICACION

\$ 136.476.- Boleta - 1735003
(01.09.2000)